NOTA DNCP/DNC N° 15273 /2016

Asunción, 8 de junio de 2016

Señor
Lic. Nery Márquez Roa, *Administrador*
Unidad Operativa de Contrataciones
Circunscripción Judicial del Departamento Central
PRESENTE:

REF.: ADENDA N° 1 OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO LCO "SERVICIO DE DESAGOTE DE POZO CIEGO Y CAMARA SEPTICA PARA EL JUZGADO DE SAN LORENZO" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 314271 EN FECHA 07/05/16 – ID N° 309967

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 01/15,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. En la **sección IV Condiciones Especiales del Contrato, CGC 14.5,** observamos que: *"La tasa de interés que se aplicará es del 0.01% por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.".* Al respecto, Solicitamos a la Convocante establecer un plazo de tiempo ya sea en días, semana o meses, considerando que no indica un periodo determinado para aplicar los interese en demora. Esto, a efectos de evitar inconvenientes en la ejecución del contrato. (Reiteramos)

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Carlos Castillo
Técnico Verificador
DNCP - DNC

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
CONCURSO DE OFERTAS

Lincy Aucen
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Carlos Castillo
Técnico de Concurso de Ofertas

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
CONCURSO DE OFERTAS

Lincy Lucena
Coordinadora de Control

P/A
Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

DNC/LCO/CC.-